

Pide al Secretario General y encarece a los directores de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica, que adopten las medidas necesarias para facilitar al Comité Administrativo de Coordinación el desempeño de sus crecientes responsabilidades.

1132.^a sesión plenaria,
3 de agosto de 1960.

B

El Consejo Económico y Social,

I

Habiendo examinado el 24.^o informe del Comité Administrativo de Coordinación ⁷¹,

Toma nota del informe del Comité Administrativo de Coordinación ;

II

Reconociendo el importante papel que el Comité Administrativo de Coordinación desempeña en el logro de una cooperación y coordinación eficaz entre los organismos de las Naciones Unidas en cuestiones de interés común,

Considerando que el Consejo, para cumplir el cometido que se le encomienda en virtud del Artículo 63 de la Carta, necesita una información concreta sobre los adelantos, los problemas y las dificultades que se plantean en materia de coordinación,

Expresa la esperanza de que los futuros informes del Comité Administrativo de Coordinación contengan sugerencias concretas para que el Consejo adopte medidas, cuando proceda, y expongan en la forma más clara posible los adelantos logrados y las dificultades con que tropiece dicho Comité en sus tareas ;

III

Recordando que el Organismo Internacional de Energía Atómica fue creado con el propósito concreto de ocuparse en la utilización de la energía atómica con fines pacíficos y que ocupa la posición más importante en la materia,

Advirtiendo, además, que algunos organismos especializados tienen ciertas responsabilidades en cuanto a la utilización de la energía atómica con fines pacíficos en sus respectivas esferas de competencia y que están preparando sus programas a este respecto,

Considerando que el Comité Administrativo de Coordinación ha informado que los resultados obtenidos mediante la coordinación bilateral y trilateral pueden complementarse eficazmente con una revisión periódica confiada a dicho Comité,

Estimando, al igual que el Comité Administrativo de Coordinación, que la revisión multilateral facilitaría tam-

⁷¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 30.^o período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento E/3368.

bién el estudio de la conveniencia y el equilibrio de todo el esfuerzo internacional relacionado con la utilización de la energía atómica con fines pacíficos.

Expresa la opinión de que la revisión periódica confiada al Comité Administrativo de Coordinación debe llevarse a cabo anualmente y de que sus resultados deben incluirse en el informe que dicho Comité presenta al Consejo.

1132.^a sesión plenaria,
3 de agosto de 1960.

800 (XXX). Consultas con los organismos especializados

El Consejo Económico y Social,

Recordando que, en su informe a la Asamblea General en su decimocuarto período de sesiones, convino en « señalar a la atención de la Asamblea General la conveniencia de adoptar un procedimiento análogo al descrito en el artículo 80 del reglamento del Consejo » ⁷²,

Advirtiendo el interés que a este asunto conceden los organismos especializados,

Recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución :

« *La Asamblea General,*

« *Advirtiendo* que el Consejo Económico y Social y la mayoría de los organismos especializados han adoptado reglamentos que previenen la celebración de consultas previas a cualquier decisión sobre asuntos que sean de interés común,

« *Decide* que, de conformidad con esta práctica, antes de adoptar cualquier proyecto o propuesta relacionado con asuntos que interesen directamente a uno o más organismos especializados, se asegurará en adelante de que se han celebrado consultas previas con esos organismos. »

1132.^a sesión plenaria,
3 de agosto de 1960.

801 (XXX). Concentración de las actividades de las Naciones Unidas en materia económica, social y de derechos humanos

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado « Observaciones sobre el programa de trabajo del Consejo en materia económica, social y de derechos humanos » ⁷³ y las secciones pertinentes de los informes de los organismos especializados que tratan de la concentración de sus respectivos programas,

1. *Aprueba* los esfuerzos del Secretario General y de las comisiones del Consejo para lograr la más efectiva utilización de los recursos disponibles mediante una mayor concentración de las actividades, según se señala en el informe del Secretario General ;

⁷² Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimocuarto período de sesiones, Suplemento N.º 3 (A/4143), cap. VIII, párr. 584.

⁷³ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 30.^o período de sesiones, Anexos, tema 3 del programa, documento E/3386.

2. *Estima* que este examen anual del programa de trabajo ha resultado beneficioso, tanto para el Secretario General como para el Consejo ;

3. *Estima, además*, que los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica podrían sacar provecho de un examen análogo ;

4. *Expresa la esperanza*, por consiguiente, de que los mencionados organismos harán lo necesario para realizar ese examen todos los años ;

5. *Aprueba* el anexo a la presente resolución.

1132.^a sesión plenaria,
3 de agosto de 1960.

ANEXO

Introducción

1. El Consejo hace suya una vez más la declaración del Secretario General de que el objeto primordial de la « simplificación » no consiste en lograr economías financieras sino que es un proceso continuo de examinar minuciosamente el programa de trabajo, a fin de conseguir que se empleen en la mejor forma posible los limitados recursos de que se dispone, teniendo en cuenta la evolución de las necesidades.

2. El Consejo advierte con satisfacción el progreso realizado en la utilización y la concentración de los limitados recursos de la Secretaría, para dar más apoyo técnico a los programas de operaciones mediante una investigación de las actividades, y en el mejoramiento de los métodos empleados. El Consejo reconoce, sin embargo, que quizá en algunos sectores se hayan agotado las posibilidades de desplazar hacia las actividades directas de ejecución y de fiscalización los recursos disponibles para estudios e investigaciones.

Actividades en materia de derechos humanos

3. El Consejo toma nota de la exposición hecha por el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en el sentido de que dicha organización no está en condiciones de presentar en 1962 a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer el « Estudio sobre la educación de la mujer en las zonas rurales », además del « Estudio relativo al acceso de las niñas a la enseñanza primaria » que tiene el propósito de someter. No obstante, complace al Consejo que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reconociendo la importancia del primero de los mencionados estudios, haya convenido en prepararlo y presentarlo tan pronto como sea factible, pero no después de 1963.

Estupefacientes

4. El Consejo toma nota con satisfacción del empeño especial de la Comisión de Estupefacientes por reducir y controlar la documentación en materia de estupefacientes. El Consejo estima conveniente que otras comisiones vean la posibilidad de adoptar medidas análogas a las de la Comisión de Estupefacientes cuando examinen periódicamente la cuestión relativa al control y reducción de la documentación.

802 (XXX). Distribución oportuna de los documentos

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota de que algunos de los más importantes documentos relativos al 30.^o período de sesiones del Consejo no se han distribuido en todos los

idiomas de trabajo seis semanas antes del período de sesiones, plazo mínimo fijado para ello,

Considerando necesario, en el interés de su propio trabajo, que los gobiernos tengan la posibilidad de estudiar los documentos correspondientes a los diferentes temas del programa y de determinar sus posiciones en relación con los mismos,

Teniendo presentes las medidas tomadas para la aplicación de la resolución 1272 (XIII) de la Asamblea General, de 14 de noviembre de 1958,

1. *Insiste una vez más* sobre el principio enunciado en la resolución 742 II (XXVIII) del Consejo, de 31 de julio de 1959, de « que un objetivo primordial del control y reducción de la documentación es asegurar la distribución de los documentos en todos los idiomas de trabajo del Consejo dentro del plazo de seis semanas » ;

2. *Considera* que cuando se pidan informes a la Secretaría de las Naciones Unidas o a las de los organismos conexos se les debe dar tiempo suficiente para que puedan prepararlos ;

3. *Decide* que en los futuros períodos de sesiones del Consejo se considere seriamente el aplazamiento del examen de los temas del programa cuya documentación no haya sido recibida con seis semanas de antelación, como está prescrito.

1132.^a sesión plenaria,
3 de agosto de 1960.

803 (XXX). Relaciones e intercambios internacionales en las esferas educativa, científica y cultural

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 695 (XXVI) de 31 de julio de 1958 y la resolución 1397 (XIV) de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 1959, sobre relaciones e intercambios internacionales en los campos de la educación, la ciencia y la cultura,

Considerando que los contactos entre los pueblos y el conocimiento recíproco de su forma de vida y su manera de pensar son condiciones indispensables para la paz y para el progreso de la cooperación internacional,

Considerando que los intercambios en las esferas educativa, científica y cultural son un factor esencial para el desarrollo económico y social,

Habiendo examinado el estudio sobre relaciones e intercambios internacionales en las esferas educativa, científica y cultural⁷⁴, preparado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en cooperación con las Naciones Unidas y los organismos interesados, así como las observaciones presentadas al respecto por el Consejo Ejecutivo de dicha organización⁷⁵,

1. *Expresa su agradecimiento* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como a las demás organizaciones participantes, por este estudio que puede contribuir a fomentar

⁷⁴ E/3352.

⁷⁵ E/3352/Add.1.